



Facultad de Filosofía  
y Humanidades | UNC



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

EXP-UNC: 0045586/2014

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llama a concurso público, de títulos, antecedentes y oposición, destinado a cubrir un cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva en la cátedra Literatura Española I de la Escuela de Letras; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 193-198 se agrega el recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio en los términos de los arts. 84 y 89 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, a efectos de solicitar nulidad absoluta e insanable de la Resolución del H. Consejo Directivo N° 325/2014, amparada en las disposiciones del art. 73° del Convenio Colectivo de Trabajo- sector docente- aprobado por RHCS N° 1222/2014;

Que a fs. 200 se agrega el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 56647/2015 y a fs. 210 el Dictamen N° 57072/2015, donde se aconseja:

*...Al respecto esta Asesoría ha opinado mediante Dictamen N° 56577, en el que sostuvo que el Convenio Colectivo, que se invoca, hasta la fecha no ha sido homologado y publicado por el Ministerio de Trabajo de la Nación (art. 12° de la Ley 23929; art. 15 de la Ley 24185 y art. 5° de la Ley 14250- sobre convenciones colectivas de trabajo) por lo que aún no resulta de aplicación.*

*De todos modos, se opinó que parece recomendable la suspensión de todo llamado a concurso o selección para cubrir cargos cuyos aspirantes pudieran encontrarse comprendidos en algunas de las disposiciones del C.C.T. para el sector docente aprobado por Res. Del H.C.S. N° 1220/14, con el fin de no afectar con posterioridad derechos amparados por dicho laudo...*

*...Por ello soy de opinión que a fin de no vulnerar derechos laborales de la docente, se suspenda el llamado a concurso hasta tanto se resuelva la situación de revista de la docente en cuestión...*

Que no obstante haber sido aprobado el referido llamado y su correspondiente Tribunal por la Resolución del H. Consejo Directivo N° 325/2014, corresponde dejar sin efecto el presente llamado, de acuerdo a lo establecido en el C.C.T.- sector docente- aprobado por RHCS N° 1222/2014, art. 73°;

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 21 de Septiembre de 2015, aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** el llamado a concurso público de Títulos, antecedentes y oposición, dispuesto por Resolución del H. Consejo Directivo N° 325/2014, destinado a cubrir un cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva para la cátedra Literatura Española I, de la Escuela de Letras.

**ARTÍCULO 2º.-** Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION N° 412

RS

Dra. SILVIA S. MORÓN  
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL  
Facultad de Filosofía y Humanidades

Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES